

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 20 de agosto de 2020 a la 12:30 P.M, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.



MERCY KARIM LUNA SULCRERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	680014003018-2020-00292-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ROSA TERESA VANEGAS ACEVEDO actuando como agente oficiosa de BARBARA ACEVEDO DE VANEGAS
ACCIONADO	NUEVA EPS
VINCULADOS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **ROSA TERESA VANEGAS ACEVEDO** actuando como agente oficiosa de **BARBARA ACEVEDO DE VANEGAS**, en contra de la **NUEVA EPS**, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas y seguridad social.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculadas, NUEVA EPS y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020



MERCY KARIMIL LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e01a85215f92d1dbb0db57b869b7470fb96c6e730b62fa5da17e0c5d3a531fc4

Documento generado en 20/08/2020 03:35:46 p.m.